

**ANEJO COVID-19
(Enmendado)**

Según dispuesto en la **Orden Ejecutiva 2020-023** y órdenes subsiguientes el Gobierno de Puerto Rico decretó un toque de queda para los ciudadanos en Puerto Rico. Por esta razón solo los comercios y los servicios autorizados en la orden pueden ofrecer sus servicios. Esto hace que el proceso de **contratación gubernamental** se dificulte ya que hay documentación que no puede ser obtenida.

Por tanto, ante la necesidad de **LA UNIVERSIDAD** de contratar, se dispone que aquellos documentos que no se encuentran disponibles para ser solicitados por los contratistas y/o por los funcionarios deben ser entregados a LA UNIVERSIDAD en un periodo no mayor de 60 días después de que se acabe el TOQUE DE QUEDA. LA PARTE CONTRATADA reconoce que LA UNIVERSIDAD podrá retener cualquier pago correspondiente a los servicios provistos por el contrato si no ha recibido la documentación correspondiente y/o no se ha entregado el contrato con firmas originales.

LA PARTE CONTRATADA reconoce que el contrato será rescindido si resulta culpable por delitos contra el erario público, la fe y función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública estatal o federal. O SI DURANTE LA VIGENCIA DE EL CONTRATO **LA SEGUNDA PARTE** INCURRIERA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS INHABILITANTES, **LA UNIVERSIDAD** podrá resolver el mismo inmediatamente, sin previo aviso.

LA PARTE CONTRATADA certifica que no ha sido convicta por delito contra el erario público, la fe y función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública estatal o federal. LA PARTE CONTRATADA reconoce haber leído la Ley número 2 del 4 de enero de 2018, conocida como el Código Anticorrupción de Puerto Rico y cumplir con todo lo allí dispuesto. **LA PARTE CONTRATADA** expresamente, reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato y de no ser correcta, en todo o en parte la anterior certificación, será causa suficiente para que **LA UNIVERSIDAD** pueda dejar sin efecto el contrato y **LA PARTE CONTRATADA** tendrá que reintegrar a **LA UNIVERSIDAD** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.

LA PARTE CONTRATADA certifica a su vez que reconoce que se le ha eximido de la presentación de documentos requeridos por ley únicamente por el término antes expuesto y que es su responsabilidad una vez los documentos requeridos estén disponibles presentarlos a la mayor prontitud. **LA PARTE CONTRATADA** reconoce que en caso de los documentos surgir alguna deuda y/o causa inhabilitadora **LA UNIVERSIDAD** deberá actuar en cumplimiento con la Reglamentación vigente. Reconociendo por tanto que **LA UNIVERSIDAD** podrá resolver el contrato sin previo aviso, realizar retenciones para el pago de deuda, solicitar reembolso de las cuantías pagadas y/o cualquier otra acción autorizada legalmente.

En Mayagüez, Puerto Rico a ___ los días del mes de _____ de 2020.

PARTE CONTRATADA